



**ACTA NUMERO DIEZ**

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del **miércoles, catorce de marzo de dos mil dieciocho**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, Rene Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín; Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:.....

**“ACUERDO NUMERO UNO”**, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **“PREVENCION DE LA VIOLENCIA A TRAVES DEL FOMENTO DEL DEPORTE AÑO 2018”**, por un monto de **TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$35,000.00)**; que se tomaran del Fondo FODES 75%.- **COMUNIQUESE.-**

**“ACUERDO NUMERO DOS”**, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 14 y artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **“PREVENCION DE LA VIOLENCIA A TRAVES DEL FOMENTO DEL DEPORTE AÑO 2018”**, se aperturará con la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00)** con cargo a **Cuenta de Ahorro** Numero



**01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO TRES"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS IDENTITARIOS TECOLUQUESES"**, por un monto de **VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$25,000.00)**; que se tomaran del Fondo FODES 75%. En este proyecto se encuentra contemplado: el IX FESTIVAL DEL MARAÑÓN, el III FESTIVAL DEL CANGREJO, PUEBLOS VIVOS y CITY TOUR. Así mismo el fomento de la artesanía identitaria Tecoluquense, promoción del arte y la cultura, potenciación del desarrollo emprendedor Tecoluquense y un convenio de trabajo con el Instituto Nacional de Tecoluca (INTEC) para la ejecución del Festival de maíz. - COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO CUATRO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 14 y artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS IDENTITARIOS TECOLUQUESES"**, se aperturará con la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00)** con cargo a **Cuenta de Ahorro** Numero **01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-



**"ACUERDO NUMERO CINCO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 del Código Municipal y artículo 64 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Tecoluca, **ACUERDA:** Autorizar a la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, para que realice los respectivos descuentos por llegadas tardías durante el mes de febrero de dos mil dieciocho, a los siguientes empleados: **Laura Lorena Franco**. Minutos: Ochenta (80). Monto a descontar: Tres 61/100 dólares (\$3.61). **Eduardo Alfredo Quintanilla**. Minutos: Cincuenta y cinco (55). Monto a descontar: Uno 34/100 dólares (\$1.34). **Rafael Antonio Ayala**. Minutos: Cuarenta y dos (42). Monto a descontar: Dos 33/100 dólares (\$2.33). **Mayra Marisol Morales**. Minutos: Ochenta y nueve (89). Monto a descontar: Dos 47/100 dólares (\$2.47). **Silvia Iris Sosa**. Minutos: Ciento cincuenta (150). Monto a descontar: Tres 22/100 dólares (\$3.22). Total general a descontar: Doce 97/100 dólares (\$12.97). Dicho descuento se aplicará en la planilla de salario del mes de Marzo de dos mil dieciocho. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO SEIS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Roberto Ayala Rosales, la cantidad de Cuarenta 00/100 dólares (\$40.00), en concepto de pago por tres (3) días trabajados realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), según detalle: el día cuatro de marzo de dos mil dieciocho laboro en la Alcaldía Municipal de Tecoluca brindando seguridad en el día de las elecciones de Concejos y Diputados, el día seis de marzo de dos mil dieciocho laboro en la Casa Comunal de Tecoluca en sustitución de Oscar Roberto Alas Guardado debido a que solicito permiso personal de veinticuatro horas y el día catorce de marzo de dos mil dieciocho laboro en el Complejo Deportivo de Tecoluca en sustitución de Pablo Roberto Villegas debido a que solicito permiso personal de doce horas, se cancelara de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO SIETE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por



Norma Elizabeth Hernández, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Cuatrocientos uno y cuatrocientos dos**, partida número **Setecientos setenta y nueve** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos setenta y seis**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **NORMA ELIZABETH HERNÁNDEZ**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO OCHO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Nestor Elemilzon Rosales Hernández, la cantidad de Ciento veinticinco 00/100 dólares (\$125.00) en concepto de pago por reinstalación de sistema SIFIMU en equipo de Catastro, se cancelará del Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO NUEVE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Ciento cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$145.00), en concepto de contribución para pago de transporte de niños con discapacidad de la Asociación de Padres, Madres y Familiares de Hijos/Hijas con discapacidad de El Salvador "Los Angelitos" del municipio de Tecoluca, quienes asistirán al noveno Festival Deportivo, a realizarse en el Estadio Nacional Jorge Mágico González, San Salvador el día veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, esta cantidad se tomará de Fondos Propios y se le entregará a Cristina Abigail Azucena Espinoza de Rodríguez; Secretaria de la directiva nacional "Asociación" Los Angelitos". **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO DIEZ"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Carlos Antonio Rosales Escobar, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Cincuenta y cinco y cincuenta y seis**, partida



número **Ciento doce** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos ochenta y uno**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **CARLOS ANTONIO ROSALES ESCOBAR**, por encontrarse deterioradas la páginas del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO ONCE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Armando Adalberto Hernández, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Cuatrocientos noventa y tres y cuatrocientos noventa y cuatro**, partida número **Ochocientos treinta y siete** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos setenta y cuatro**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ARMANDO ADALBERTO HERNÁNDEZ**, por encontrarse parcialmente deteriorada la páginas del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO DOCE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 59 numeral 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Artículo 12 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal, vista la solicitud presentada por el Ingeniero Wilfredo Carranza Guzmán; Jefe de la Unidad de Proyectos; donde solicita permiso personal con goce de sueldo para los días: **jueves veintidós y viernes veintitrés** de marzo de dos mil dieciocho, **ACUERDA: Autorizarle** el permiso personal con goce de sueldo, solicitado por el Ingeniero **Wilfredo Carranza Guzmán, Jefe de la Unidad de Proyectos** para los días: **jueves veintidós y viernes veintitrés de marzo de dos mil dieciocho. COMUNIQUESE.**



**"ACUERDO NUMERO TRECE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4, Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA: Nombrar a BLANCA RUTH GOMEZ DE BONILLA, TECNICO FORMULADORA EN APOYO A LA UNIDAD DE PROYECTOS, como JEFA DE LA UNIDAD DE PROYECTOS INTERINA, para los días: jueves veintidós y viernes veintitrés de marzo de dos mil dieciocho,** debido a que el Ingeniero Wilfredo Carranza Guzmán; Jefe de la Unidad de Proyectos, ha solicitado permiso personal en las fechas antes mencionadas. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO CATORCE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 12 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal, vista la solicitud presentada por la Licenciada Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal; donde solicita permiso personal con goce de sueldo para los días: jueves veintidós y viernes veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, **ACUERDA: Autorizarle el permiso personal con goce de sueldo, solicitado por la Licenciada Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, para los días: jueves veintidós y viernes veintitrés de marzo de dos mil dieciocho.** COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO QUINCE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 4, Artículo 56 del Código Municipal **ACUERDA: Designar a MARINA DIAZ FLORES, Primera Regidora Propietaria, como SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA, para los días: jueves veintidós y viernes veintitrés de marzo de dos mil dieciocho,** debido a que la Licenciada Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, ha solicitado permiso personal, en las fechas antes mencionadas. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO DIECISEIS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Cancelar a Pedro Eduardo Meléndez, la cantidad de Ciento Cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00), en concepto de pago por quince (15) días trabajados para esta Municipalidad realizando labores de riego y mantenimiento de jardines en el parque central de la**



ciudad de Tecoluca, Los días trabajados fueron: veinte, veintidós, veinticuatro, veinticinco, veintiséis y veintiocho de febrero de dos mil dieciocho; dos, cuatro, seis, ocho, diez, doce, catorce, dieciséis y dieciocho de marzo de dieciocho, se cancelará de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO DIECISIETE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDADES DEL SECTOR COSTA, AÑO 2018"**, por un monto de **CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES (\$44,000.00)**; que se tomaran del Fondo FODES 75%. - COMUNIQUESE.-.

**"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 14 y artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDADES DEL SECTOR COSTA, AÑO 2018"**, se aperturará con la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES (\$44,000.00)**; con cargo a **Cuenta de Ahorro** Numero **01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas. - COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO DIECINUEVE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"REPARACION DE PISCINA EN PARQUE ECOTURISTICO TEHUACAN"**, por un monto de **SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO 81/100 DÓLARES (\$79,178.81)**; que se tomaran del Fondo FODES 75%. - COMUNIQUESE.-.



**"ACUERDO NUMERO VEINTE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 14 y artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"REPARACION DE PISCINA EN PARQUE ECOTURISTICO TEHUACAN"**, se aperturará con la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO 81/100 DÓLARES (\$79,178.81)**; con cargo a **Cuenta de Ahorro Numero 01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.**-

**"ACUERDO NUMERO VEINTIUNO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 3 numeral 3, artículo 4 numeral 30, artículo 30 numeral 4, artículo 34 del Código Municipal, considerando que: A) Que según certificación de acta emitida por la Junta Directiva de la Asociación Intermunicipal Microrregión Anastasio Aquino; sobre Asamblea General Extraordinaria, efectuada en fechas anteriores; en donde acuerdan Disolver y Liquidar esta Asociación, por considerar que no es posible cumplir con las finalidades bajo las cuales fue creada.B) Que en cumplimiento a los artículos 35 y 37 de los estatutos que posee esta Asociación es requisito fundamental el que cada municipio miembro que voto por su disolución y liquidación para dar cumplimiento emita su acuerdo municipal y cumplir a dichos artículos. En consecuencia y en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA: DISOLVER Y LIQUIDAR LA ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL MICROREGIÓN ANASTASIO AQUINO** en cumplimiento al artículo treinta y siete de de los estatutos de la Asociación. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO VEINTIDOS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 3, 31 numeral 5 del Código Municipal,





**ACUERDA:** Primero: Aprobar la descripción técnica del proyecto: CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDADES DEL SECTOR COSTA, AÑO 2018, los volúmenes de obra y el diseño técnico que servirán como términos de referencia en el proceso de adjudicación del proyecto: **CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDADES DEL SECTOR COSTA, AÑO 2018.** Segundo. Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por: Ingeniero Wilfredo Carranza Guzmán; Jefe de la Unidad de Proyectos e Ingeniera Blanca Ruth Gómez de Bonilla, Técnico formuladora en apoyo a la Unidad de Proyectos, Licenciado Rafael Antonio Ayala Hernández, Jefe de la UACI. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO VEINTITRES".** De acuerdo a solicitud emitida por las Distribuidoras: CAESS, CLESA, EEO y DEUSEM para el proyecto de "Acometidas para Conexión de Usuarios Finales a la Red de Distribución de Baja Tensión e Instalación de Tableros Eléctricos Integrales para Usuarios finales de Escasos Recursos", El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 203 y 204 de la Constitución de la República y los Artículos 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA:** Aplicar en dicho proyecto de la Distribuidora DEUSEM. Se anexa al presente acuerdo el documento llamado: Listado de Beneficiarios de Tableros Eléctricos Integrales y Acometidas para Conexión a usuarios finales en BT, en donde se especifican los nombres y domicilios de las personas a beneficiar. A la vez se certifica que todos los futuros usuarios del listado, carecen de los recursos económicos necesarios para pagar por el beneficio solicitado. También se autoriza al Alcalde Alfredo Hernández Hernández, para que firme Acta de Aceptación de Tablero Integral y Accesorios Secundarios, con la Empresa Distribuidora DEUSEM. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, para que descuenta del salario del mes de marzo de dos mil dieciocho, los días: veintiocho de febrero, uno y



dos de marzo de dos mil dieciocho al señor Eduardo Alfredo Guerrero Quintanilla, debido a que solicito permiso personal sin goce de sueldo. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO VEINTICINCO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Primero. Autorizar la cantidad de Treinta y cinco mil 00/100 dólares (\$35,000.00) en concepto de préstamo que se tomará de la cuenta de ahorro del Fondo FODES 75% y será depositada en la cuenta corriente de Fondos Propios, para pago de bonificación. Segundo. Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que pague dicha bonificación en las vacaciones de semana santa(marzo). COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO VEINTISEIS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y que con motivo de las vacaciones de Semana Santa que para la Municipalidad de Tecoluca, corresponden del veintiséis de marzo al dos de abril de dos mil dieciocho (días de asueto), **ACUERDA: Autorizar** al señor **MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ**, Motorista de esta Municipalidad, para que pueda circular en el municipio de Tecoluca, con el Camión Cisterna (Pipa), marca Futian, color **Bianco con rojo**, placa número **Doce mil ciento ochenta y nueve**, propiedad de esta Alcaldía, durante los días: **veintiséis y veintinueve de marzo y dos de abril de dos mil dieciocho**, realizando la labor de desalojo de agua en los mercados municipales de la Ciudad de Tecoluca y San Nicolás Lempa. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO VEINTISIETE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y que con motivo de las vacaciones de Semana Santa que para la Municipalidad de Tecoluca, corresponden del veintiséis de marzo al dos de abril de dos mil dieciocho (días de asueto), **ACUERDA: Autorizar** al señor **JOSE ANTONIO RAMOS**; empleado de esta Alcaldía,



para que pueda circular con el camión con grúa recolector de desechos sólidos, marca **Futian**, color **rojo con blanco**, placa número **doce mil doscientos cincuenta y cinco**, desde el municipio de Tecoluca hacia el relleno sanitario ubicado en Usulután y viceversa, los días: **veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta de marzo y dos de abril de dos mil dieciocho**, realizando todos los días la labor de recolección y disposición final de desechos sólidos. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y que con motivo de las vacaciones de Semana Santa que para la Municipalidad de Tecoluca, corresponden del veintiséis de marzo al dos de abril de dos mil dieciocho (días de asueto), **ACUERDA: Autorizar** al señor **JOSE ANTONIO RAMOS**; empleado de esta Alcaldía, para que pueda circular con el camión con grúa recolector de desechos sólidos, marca Futian, color **rojo con blanco**, placa número **ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve (8469)**, propiedad de esta Alcaldía, desde el municipio de Tecoluca hacia el relleno sanitario ubicado en Usulután y viceversa, los días: **veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta de marzo y dos de abril de dos mil dieciocho**, realizando todos los días la labor de recolección y disposición final de desechos sólidos. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y que con motivo de las vacaciones de Semana Santa que para la Municipalidad de Tecoluca, corresponden del veintiséis de marzo al dos de abril de dos mil dieciocho (días de asueto), **ACUERDA: Autorizar** al señor **JOSE SAMUEL CORTEZ CRUZ**; Motorista del camión compactador recolector de desechos sólidos, para que pueda circular con el camión marca **Kenworth**, color **blanco**, placa número **veinte mil ochocientos dos (20802)**, desde el municipio de Tecoluca hacia el relleno sanitario ubicado en Usulután y



viceversa, los días: **veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta de marzo y dos de abril de dos mil dieciocho**, realizando todos los días la labor de recolección y disposición final de desechos sólidos. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO TREINTA"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y que con motivo de las vacaciones de Semana Santa que para la Municipalidad de Tecoluca, corresponden del veintiséis de marzo al dos de abril de dos mil dieciocho (días de asueto), **ACUERDA: Autorizar** al señor **MAURICIO MORENO MEJICANOS**, Motorista de la Ambulancia Municipal, para que pueda circular con la ambulancia marca **Toyota**, color **blanco con rojo**, placa número **nueve mil quinientos sesenta y cinco (9565)** en el municipio de Tecoluca y hacia los Hospitales de San Vicente, Zacatecoluca y San Salvador, durante los días que comprenden del: **lunes veintiséis de marzo al lunes dos de abril de dos mil dieciocho**, realizando la labor de traslado de pacientes que puede ser durante el día o la noche. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO TREINTA y UNO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Trasladar la cantidad de **Veintitrés mil doscientos ochenta y siete 87/100 dólares (\$23,287.87)** del remanente de los proyectos: **ENGRAMADO Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD LA SABANA y TERRACERIA PARA CANCHA DE FUTBOL Y MEJORAMIENTO DE CALLE DE ACCESO EN COMUNIDAD LA SABANA**, hacia la cuenta de Fondos Propios. Dicha cantidad es de la utilidad por servicios prestados por esta Municipalidad en la ejecución de dichos proyectos. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO TREINTA y DOS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA: Cerrar veintidós cuentas corrientes** que se encuentran aperturadas en



el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.; agencia San Vicente. Las cuentas corrientes a cerrar son las siguientes.

No.	N. de cuenta	Nombre del proyecto	Saldo según libro de banco
1	0018-017528-7	RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS AÑO 2016.	\$ 133.60
2	0018-017886-3	CONSTRUCCION DE LETRINAS DE LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDADES NUEVA PITA ARENERA Y SAN JOSE EL PACUN	\$ 168.52
3	0018-017968-1	PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA AÑO 2017	\$ 2,363.29
4	0018-017970-3	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A TRAVES DEL FOMENTO DEL DEPORTE AÑO 2017	\$ 396.68
5	0018-017981-9	IMPULSO AL DESARROLLO ECONOMICO CON IDENTIDAD PROPIA 2017	\$ 1,762.84
6	0018-018017-5	PROYECTO DE BECAS AÑO 2017	\$ 3,436.06
7	0018-018025-6	ELABORACION DE CARPETAS TECNICAS Y ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD AÑO 2017	\$ 1,054.83
8	0018-018073-6	SUPERVISION DE PROYECTOS	\$ 1,143.35
9	0018-018089-2	FORTALECIMIENTO A LA ORGANIZACIÓN COMUNAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACIÓN 2017	\$ 851.41
10	0018-018093-0	APOYO A LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN JUVENIL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, FORMACIÓN LABORAL Y EMPREDEDURISMO EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACIÓN 2017	\$ 183.20
11	0018-018100-7	VISIBILIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, AÑO 2017	\$ 2,029.30
12	0018-018136-8	FONDO DE EMERGENCIA, MUNICIPIO DE TECOLUCA 2017	\$ 2,532.65
13	0018-018152-0	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DE TERRACERIA MUNICIPAL	\$ 35.17
14	0018-018155-4	RESCATE DE MEMORIA HISTORICA Y PROMOCION DE VALORES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA ASIGNACION 2017	\$ 1,438.21
15	0018-018156-2	FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD DE GENERO	\$ 1,172.56
16	0018-018210-0	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y ORGANIZATIVAS DE LA ASOCIACION MUNICIPAL DE MUJERES DE TECOLUCA	\$ 7.46
17	0018-018218-6	TRABAJOS DE RECUPERACION DE FUENTE EN PARQUE ECOTURISTICO TEHUACAN	\$ 1,146.41
18	0018-018270-4	COMPRA DE JUGUETES, DULCES Y PINATAS PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, AÑO 2017	\$ 0.01
19	0018-018281-0	CONSTRUCCION DE BANCAS EN CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD LA SABANA	\$ 454.09
20	0018-018290-9	REPARACION DE PUENTE SAN ANDRES LOS ACHIOTES	\$ 366.14
21	0018-018309-3	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS DE ASMUR AÑO 2017	\$ 301.93



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



22	0018018314-0	APOYO A VETERANOS DE GUERRA	\$	11,74
Total			\$	<b>20,513.29</b>

El saldo que tenga la Cuenta Corriente al momento de cerrarse que corresponde a la cantidad de **Veinte mil quinientos trece 29/100 dólares (\$20,513.29)**; deberá trasladarse a la Cuenta de Ahorro número: **cero uno uno ocho cero dos ocho siete cero seis seis (01180287066)** denominada: **Fondo FODES 75%**, se autoriza al señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal, para que realice el trámite. Las cuentas corrientes que se encuentren **inactivas** se deben **activar** y al mismo tiempo **cerrar COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO TREINTA y TRES"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"ADQUISICION DE UN PICK UP DOBLE CABINA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA"**, por un monto de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$22,500.00)**; que se tomaran del Fondo FODES 75%.- **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO TREINTA y CUATRO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 14 y artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"ADQUISICION DE UN PICK UP DOBLE CABINA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA"**, se aperturará con la cantidad de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$22,500.00)**; con cargo a **Cuenta de Ahorro** Numero **01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**



**"ACUERDO NUMERO TREINTA y CINCO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y que con motivo de las vacaciones de Semana Santa que para la Municipalidad de Tecoluca, corresponden del veintiséis de marzo al dos de abril de dos mil dieciocho (días de asueto), **ACUERDA: Autorizar** al señor **JORGE ANTONIO AVILES**, empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular con el pick up marca: Nissan, color: Blanco, placa número: dos mil veintisiete (2027), propiedad de esta Alcaldía, los días: **lunes veintiséis y martes veintisiete de marzo de dos mil dieciocho**, realizando las misiones siguientes: el primer día realizará pagos en los diferentes bancos de San Vicente y Zacatecoluca con personal del departamento de Tesorería Municipal; el segundo día irá a San Salvador a traer materiales en el marco del proyecto "APOYO A INICIATIVAS DEL MUNICIPIO", ambos días trabajará en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO TREINTA y SEIS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: "**MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS COMUNALES Y CAMINOS VECINALES**", por un monto de **CIENTO SETENTA Y UN MIL 00/100 DÓLARES (\$171,000.00)**; que se tomaran del Fondo FODES 75%.- **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO TREINTA y SIETE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 14 y artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: "**MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS COMUNALES Y CAMINOS VECINALES**", se aperturará con la cantidad de **CINCUENTA Y UN MIL 00/100 DÓLARES (\$51,000.00)**; con cargo a **Cuenta de Ahorro** Numero **01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**;



Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO TREINTA y OCHO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Jorge Moreno, la cantidad de Ciento diez 00/100 dólares (\$110.00) en concepto de pago por instalación de tubería para lavamanos en el mercado municipal de San Nicolás Lempa, se cancelará de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO TREINTA y NUEVE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar al señor Dolores Pineda Franco, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), en concepto de pago por servicio de mantenimiento al sistema de alumbrado público y luminarias ubicadas en espacios municipales y actividades de servicios generales, durante el mes de marzo de dos mil dieciocho, se cancelará del Fondo 25%. COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO CUARENTA"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de **doscientas** libras de **café Gomet**, para el año **dos mil dieciocho**, al proveedor **Marilyn Auxiliadora Cañas Manzour**, por un monto de **Setecientos veinte 00/100 dólares (\$720.00)**, se cancelará del Fondo 25%. Dicho producto será suministrado según requisiciones parciales. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA:** **EJECUTAR** el proyecto: **"RESCATE DE MEMORIA HISTORICA Y PROMOCION DE VALORES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACION 2018"**,





por un monto de **CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE 28/100 DÓLARES (\$5,714.28)**; que se tomaran del Fondo FODES 75%. - COMUNIQUESE. -

**"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 14 y artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"RESCATE DE MEMORIA HISTORICA Y PROMOCION DE VALORES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACION 2018"**, se aperturará con la cantidad de **CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE 28/100 DÓLARES (\$5,714.28)**; con cargo a **Cuenta de Ahorro** Numero **01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas. - COMUNIQUESE. -

**"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la erogación de fondos por la cantidad de Ochenta y tres 62/100 dólares (\$83.62) para la cancelación de un transporte de bloques que se realizó para el proceso constructivo de proyecto: **AMPLIACION DE CALLE DE ACCESO A COLONIA SANTA CECILIA**. Se autoriza a la Tesorera Municipal para que se cancele de Fondos Propios **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Ampliar a tres años la vigencia del contrato de arrendamiento de las personas que se encuentran ejerciendo operaciones económicas en los diferentes locales en las instalaciones de los Mercados Municipales del Municipio de Tecoluca. **COMUNIQUESE.**



**"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Roberto Ayala Rosales, la cantidad de Veinte 00/100 Dólares (\$20.00), en concepto de pago por dos (2) días trabajados realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), según detalle: el día dieciocho y diecinueve de marzo de dos mil dieciocho laboro en el Mercado Municipal de Tecoluca en sustitución de Miguel Fabián Merino debido a que solicito permisos personales, se cancelará de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Juan de la Cruz Meléndez, la cantidad de Cuarenta 00/100 Dólares (\$40.00), en concepto de pago por dos (2) días trabajados realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), según detalle: el día diecinueve de marzo de dos mil dieciocho laboro en el Parque Ecoturístico Tehuacán en sustitución de David Humberto Choto debido a que solicito permiso personal de veinticuatro horas y el día veintidós de marzo de dos mil dieciocho laboro en el Mercado Municipal de San Nicolás Lempa en sustitución de José Luis Munguía debido a que solicito permiso personal de veinticuatro horas, se cancelará de Fondos Propios.COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con José Alejandro Menjivar Hurtado empleado de esta Alcaldía, quien desempeña el cargo de Auditor Interno, con la cantidad de Doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$250.00), en concepto de contribución para gastos funerarios de su hija Melissa Janina Menjivar Solano, quien habitaba en Barrio El Carmen, Municipio de Olocuilta; Departamento de La Paz y falleciera el día nueve de marzo de dos mil dieciocho, esta cantidad se tomara de Fondos Propios. COMUNIQUESE.



**"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Lorenza Santamaría, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Trescientos cincuenta y uno y Trescientos cincuenta y dos**, partida número **Ciento veinticuatro** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cincuenta y seis**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **LORENZA SANTAMARIA**, por encontrarse deterioradas las páginas del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE.**-

**"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la adquisición de ocho (8) tóner para Kyocera Taskalfa 5501 (copiadora central), según orden de compra de bienes y servicios 2367 a Vicente José Rene Quezada López por un monto de Un mil trescientos diez 80/100 dólares (\$1,310.80), Se cancelará del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO CINCUENTA"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Rosa Elena Rivas, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Ciento ochenta y nueve**, partida número **Trescientos cincuenta y siete** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cincuenta y cuatro**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ROSA ELENA RIVAS**, por encontrarse totalmente deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE.**-



**"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por María Antonia Gutiérrez, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Veintisiete y Veintiocho**, partida número **Cuarenta y siete** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos setenta y dos**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MARIA ANTONIA GUTIERREZ**, por encontrarse deteriorado la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y DOS".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales **ACUERDA:** **Autorizar** al señor **Mario Herberth Méndez Sanabria**, empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular con el pick up marca: Nissan, color: Blanco, placa número: dos mil veintisiete (2027), propiedad de esta Alcaldía, el día **martes tres de abril de dos mil dieciocho**, realizando la misión de ir a dejar a San Salvador al señor Hans Eder; representante de la cooperación internacional, saldrá de esta Ciudad a las seis de la tarde aproximadamente y regresará a las diez de la noche aproximadamente. **COMUNIQUESE.**

Los señores miembros del Concejo Municipal: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación al acuerdo número tres y cuatro; por no haberseles socializado el gasto que se hace en cada evento, acuerdo número diecisiete y dieciocho; desconocen cuáles han sido los participantes en sus diferentes ofertas, desconocen la carpeta técnica y cuál es el perfil del mismo. Los señores miembros del Concejo Municipal: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Esteban Arévalo Meléndez, Ana Lourdes Sosa Hernández



salvan su voto en relación al acuerdo número diecinueve y veinte; porque no se les ha socializado, no está dentro del presupuesto, consideran que es una cantidad exorbitante para la reparación de una piscina. Los señores miembros del Concejo Municipal: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación al acuerdo numero veintidós; por desconocer y no se les ha socializado el perfil del proyecto ni tienen conocimiento de las distintas ofertas, acuerdo numero treinta y tres; por no establecer las características del pick up que se va adquirir, acuerdo numero treinta y seis y treinta y siete; nunca han visto una carpeta técnica, desconocen la forma de pago a los empleados que laboran dentro de este proyecto y desconocen la forma en que se distribuye en las diferentes comunidades, acuerdo numero cuarenta y uno y cuarenta y dos; porque no saben cómo funciona el programa. Los señores miembros del Concejo Municipal: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Esteban Arévalo Meléndez, Ana Lourdes Sosa Hernández, salvan su voto en relación al acuerdo numero cuarenta y cuatro; porque no se distinguió a que persona se hace énfasis si es natural o jurídica y por lo tanto violenta el artículo 30 numeral 18 del Código Municipal.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta y en fe de lo anterior firmamos.

Alfredo Hernández Hernández

Alcalde Municipal

José Francisco López Trigueros

Síndico Municipal

Marina Díaz Flores

Primera Regidora Propietaria



*[Handwritten signature]*

Guillerma del Carmen Rivas  
Segunda Regidora Propietaria

*[Handwritten signature]*

René Gonzalo Duran Alvarado  
Tercer Regidor Propietario

*[Handwritten signature]*

Ana Lourdes Sosa Hernández  
Cuarta Regidora Propietaria

*[Handwritten signature]*

José Dimas Villata Mejía  
Quinto Regidor Propietario

*[Handwritten signature]*

Manuel Amegio Bonilla Linares  
Sexto Regidor Propietario

*[Handwritten signature]*

Omar Wilfredo Corea Merroquín  
Séptimo Regidor Propietario

*[Handwritten signature]*

Esteban Arévalo Meléndez  
Octavo Regidor Propietario

*[Handwritten signature]*

Concepción Arely Portillo de Flores  
Tercera Regidora Suplente

*[Handwritten signature]*

María Luisa Bartola Urbina de Hernández  
Cuarta Regidora Suplente

*[Handwritten signature]*

Ana Mercedes Belloso Ramírez  
Secretaria Municipal

